

Intervención

Expte: 9275/2021

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la Propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deporte y Economía y la Concejala Delegada de Asuntos Sociales de fecha 14 de octubre de 2021.

Visto que no existe consignación suficiente en el vigente Presupuesto para el reconocimiento de ayudas sociales, es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia incrementando la aplicación presupuestaria 23100.48900 Ayudas Económicas de Atención Social y decrementando la aplicación 23100.682 Inversiones Patrimoniales Edificios AASS, sin que ello perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
23100.48900 Ayudas Económicas de Atención Social	200.000,00	
23100.682 Inversiones Patrimoniales Edificios AASS		200.000,00
TOTAL	200.000,00	200.000,00

N° PROYECTO	DESCRIPCION	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2017/4/INV/13	Rehab.nuevas Viviendas Tuteladas		200.000,00	Recursos Generales

Visto el Informe favorable de Intervención en el que se indica que la competencia para la aprobación de esta modificación corresponde al Alcalde-Presidente según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).

Es por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 7/2021 para el presente ejercicio económico 2021, en los términos descritos anteriormente.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

